

24 de junio de 2022

Decreto Ejecutivo 2022-14

DECRETO EJECUTIVO 2022-14
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 107)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 3 401 000 personas contagiadas, circunstancias que han cobrado la vida de más de 34 000 residentes; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad de Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se ha generado una carga sin precedentes sobre los residentes, los proveedores de servicios médicos, los socorristas y los gobiernos de todo el estado; y,

CONSIDERANDO que la protección de la salud y la seguridad de los/as habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferente transmisibilidad y niveles de gravedad; y,

CONSIDERANDO que predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia es una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) emitieron una pauta revisada el 25 de febrero de 2022 para suspender la recomendación sobre el uso universal de mascarillas en espacios cerrados, incluso en entornos desde kínder hasta el 12.º grado; y,

CONSIDERANDO que esa pauta proporcionó un marco para evaluar los niveles comunitarios de la COVID-19 en función de las admisiones hospitalarias por COVID-19, la disponibilidad de camas para pacientes hospitalizados y la cantidad de casos de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC ahora solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que los CDC mantienen su recomendación de que algunos entornos comunitarios, como escuelas y entornos de congregación de alto riesgo, pueden requerir pautas adicionales de prevención, según las características del entorno y en caso de un brote; y,

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas desde kínder hasta el 12.º grado, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir que las personas usen mascarillas, según el nivel de COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno; y,

CONSIDERANDO que las vacunas contra la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad de COVID-19, en especial las enfermedades graves y la muerte; pero un porcentaje de la población sigue sin vacunarse, incluidos algunos niños más pequeños que recientemente se convirtieron en elegibles para la vacunación; y,

CONSIDERANDO que algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo que las personas usen mascarillas en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación; y,

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas inmunocomprometidas o con alto riesgo de enfermedad grave usen una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea alto; y,

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, resultado positivo en una prueba o exposición a alguien con la COVID-19 usen una mascarilla; y,

CONSIDERANDO que las personas pueden optar por usar una mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los demás a su alrededor del contagio de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19 o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de la exposición a la COVID-19 y usen mascarilla hasta el día 10; y,

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen mascarilla hasta el día 10; y,

CONSIDERANDO que los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los maestros y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la pauta de los CDC, qué estudiantes, maestros y personal con resultados positivos o exposición a la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y seguridad de la comunidad escolar; y,

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado cambiaron y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 34 000 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 provocó grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un número importante de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que los efectos de la pandemia de COVID-19 han resultado en una escasez nacional de profesionales de la salud que está afectando la prestación de servicios de atención médica en Illinois, incluida la disponibilidad de personal, camas y servicios de atención médica en los centros de atención médica, incluidos los centros operados por el estado; y,

CONSIDERANDO que muchas agencias ejecutivas del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 24 de junio de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-30, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-06 y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois, de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), Sección 3305, y en consonancia con los poderes dispuestos en las leyes de salud pública, por la presente, decreto lo siguiente, con vigencia a partir del 24 de junio de 2022:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-30, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-06 se renuevan de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Las Secciones 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-24 se renuevan y se prorrogan hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-30 (documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

Las Secciones 1, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 2020-30 se renuevan y se prorrogan hasta el **24 de julio de 2022**, tras lo cual el Decreto Ejecutivo 2020-30 se revocará.

Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura en la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19, el Decreto Ejecutivo 2022-06 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las Secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, el Decreto Ejecutivo 2021-27, el Decreto Ejecutivo 2022-01 y el Decreto Ejecutivo 2022-05, se renuevan y se extienden hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-28 (requisitos de vacunación y realización de pruebas en guarderías):

El Decreto Ejecutivo 2021-28, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-30, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para terapeutas profesionales, terapeutas clínicos profesionales, trabajadores sociales, trabajadores sociales clínicos y psicólogos clínicos):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2022-06 (requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-06, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-11, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **24 de julio de 2022**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, el cual podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, gobernador

Emitido por el gobernador el 24 de junio de 2022

Presentado por la Secretaría de Estado el 24 de junio de 2022